



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117-2021-UNACH

24 de junio de 2021

VISTO:

Carta N°018V-2021-UNACH/MAAB “N°PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302”, de fecha 23 de junio de 2021; Oficio N° 0240E-2021-UNACH/VPI, de fecha 23 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el artículo 94° del Estatuto de la UNACH, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 097-2021-UNACH, de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo del Sub Proyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PI-000302 - “Fortalecimiento de Capacidades en Análisis de Datos y Redacción Científica para Publicaciones en Revistas de Alto Impacto a partir de Investigaciones en la Cadena de Valor Acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 100-2021-UNACH, de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó las bases para el concurso de becas integrales del “Programa de Especialización en Análisis de Datos y Redacción Científica” del subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 - “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”.

Que, mediante Carta N°018V-2021-UNACH/MAAB “N°PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302”, de fecha 23 de junio de 2021, el Coordinador del Proyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PI-000302, manifiesta que en las bases se aprobó la fecha de inscripción hasta el 18 de junio del 2021, sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con la cantidad necesaria de postulantes requeridos para dicho concurso, por lo que solicita la modificación de las fechas del cronograma, a fin de poder extender el tiempo de la convocatoria del concurso antes mencionado, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0240E-2021-UNACH/VPI, de fecha 23 de junio de 2021.

Que, es necesario aprobar la modificación del cronograma de las bases para el concurso de becas integrales del “Programa de Especialización en Análisis de Datos y Redacción Científica” del subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 - “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la UNACH, Región Cajamarca”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 100-2021-UNACH, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de las bases para el concurso de becas integrales del “Programa de Especialización en Análisis de Datos y Redacción Científica” del subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 - “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 100-2021-UNACH, redactándose de la siguiente manera:

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA
Aprobación de las bases del concurso mediante acto resolutivo.	27 de mayo de 2021
Publicación de bases en la página web y Facebook oficial.	
Inscripción mediante presentación de la documentación virtual, en formato PDF al email redaccionpnipa@unach.edu.pe , hasta las 6:00 p.m. del 27 de mayo al 07 de julio de 2021	27 de mayo al 07 de julio de 2021
Elaboración y publicación del acta de cierre de postulantes en la página web y Facebook oficial a partir de las 8:00 p.m.	07 de julio de 2021
Evaluación y publicación del expediente digitalizado (apto y no apto) página web y Facebook oficial a partir de las 8:00 p.m.	08 de julio de 2021
Publicación de resultados de la evaluación del expediente digitalizado en la página web y Facebook oficial a partir de las 8:00 p.m.	08 de julio de 2021
Entrevista personal	09 de julio de 2021
Publicación de resultados de entrevista personal en la página web y Facebook oficial a partir de las 3:00 p.m.	09 de julio de 2021
Publicación de resultados finales en la página web y Facebook oficial a partir de las 8:00 p.m.	09 de julio de 2021
Aprobación de resultados finales mediante resolución de Comisión Organizadora.	13 de julio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Administración
Coordinador de PNIPA
Informática
Archivo